



Interlocutorio	392
Radicado	05 266 31 03 003 2024 00058 00
Proceso	Verbal- Restitución de inmueble dado en arrendamiento financiero leasing
Demandante (s)	Banco Davivienda S.A
Demandado (s)	Wilmar Mena Morales
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, enviando el escrito de subsanación al correo electrónico de los demandados, so pena de rechazo:

-Allegar avalúo del vehículo, para determinar competencia de este Despacho – artículo 26 C.G.P, numeral 6°, parte final –

-Allegar formulario de vinculación, en el cual se pueda evidenciar el correo electrónico del demandado-art8, ley 2213 de 2022-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

05

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc76b9e8f1109daec9523a8c07351c13e09588f8e44b72573d1d0b623aec6b0**

Documento generado en 08/03/2024 03:47:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>